

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**COLEGIO LOS ALERCES**





# INDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>1. EVALUACIÓN</b> .....   | 3  |
| <b>1.1. Importancia de la Evaluación</b> .....                                   | 3  |
| <b>1.2. Definición y procesos afines</b> .....                                   | 3  |
| <b>1.3. Instrumentos asociados</b> .....   | 6  |
| <b>1.4. Retroalimentación</b> .....  | 7  |
| <b>1.5. Aspectos que se deben considerar en todo proceso de evaluación</b> ..... | 7  |
| <b>2. CRITERIOS DE EXIGENCIA</b> .....   | 9  |
| <b>2.1. Situaciones durante la aplicación de la pruebas</b> .....                | 12 |
| <b>3. LOGRO DE OBJETIVOS</b> .....   | 15 |
| <b>4. ASISTENCIA</b> .....   | 16 |

## PRINCIPIOS GENERALES

### 1. EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso mediante el cual, los profesores obtienen información para juzgar el nivel de comprensión de sus alumnas en relación con los objetivos de aprendizaje que se han propuesto. Por lo tanto, el proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de las alumnas, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible a las alumnas.

#### 1.1. **Importancia de la Evaluación**

La evaluación dentro del ámbito educativo es uno de los elementos que garantizan la calidad del sistema. El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de las estudiantes como de su propia práctica de enseñanza"

#### 1.2. **Definición y procesos afines**

Proceso que forma parte constitutiva del proceso de enseñanza-aprendizaje. Permite medir el progreso en el logro de los aprendizajes y proporciona información para conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura (MINEDUC).

De acuerdo a su enfoque se pueden distinguir los siguientes tipos:

- Evaluación del aprendizaje: Proceso sistemático y planificado de recogida de información, análisis y sistematización de éstos, relativos ya sea al proceso de aprendizaje de las alumnas y/o al proceso de enseñanza de los docentes (evaluación docente) para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar decisiones oportunas sobre la base de los datos registrados. Es una evaluación sumativa (acumulativa) que informa y emite juicios sobre los conocimientos de las estudiantes, permitiendo certificar sus resultados, orientar el aprendizaje y tomar decisiones fundadas en evidencias cuantitativas y cualitativas. Procura transformar lo invisible (aprendizaje) en visible (evidencias).
- Evaluación para el aprendizaje: Es una evaluación formativa que identifica prerrequisitos y necesidades de las estudiantes, retroalimenta los avances en el aprendizaje, motiva a las estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de esta.
- Evaluación como aprendizaje: Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizaje desafiantes para desarrollar el auto confianza, monitorear los procesos meta-cognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de apoyo y seguridad ante el riesgo. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes.
- Autoevaluación: Conjunto de actividades auto correctivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa (Cabero y Gisbert, 2002)
- Coevaluación o evaluación entre pares: Tipo de evaluación que implica un proceso de evaluación recíproca entre las estudiantes; se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a las estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.

- **Evaluación Formativa:** Evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes. Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a las estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.
- **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de las alumnas y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos.
- **Indicador de Logro:** Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje. Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de las estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estándares y para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.
- **Lista de Cotejo:** instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar por parte del alumno o de manera colectiva, de manera dicotómica, es decir, "Está o No presente", Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.
- **Nivel de Logro:** Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer los estudiantes en cada categoría. Es de carácter continuo y puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociados a cada nivel de logro debe haber una descripción de este que permite situar el desempeño de las estudiantes.

### 1.3. Instrumentos asociados

- Pauta de Evaluación: instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente, corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.
- Rúbrica: Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica, se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.
- Tabla de especificaciones: Representa la forma en que la prueba será diseñada, es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos vistos en clase y en un determinado período lectivo. En un eje se representan los contenidos y/o unidades y en el otro las categorías de aprendizaje o proceso mentales que se serán evaluados. Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestros estudiantes es preciso que la formulación de preguntas -considerando la edad y madurez de los alumnos- apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros.

El incluir preguntas abiertas permite desarrollar la capacidad de argumentar, de plantear hipótesis, de emitir juicios desarrollados y razonados, capacidad de procesar y reelaborar la información que recibe, como así mismo el desarrollo de la escritura que potencie el razonamiento coherente y articulado.

#### **1.4. Retroalimentación**

- Mecanismo en el cual se utiliza la información que se produce producto de un proceso como insumo del mismo. Supone hacer uso de la información entregada por la evaluación para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Es un componente esencial del enfoque de evaluación para el aprendizaje (Flotts, 2013). La retroalimentación es reinsertar en el sistema los resultados de su propia actividad (Wiener, 1950).
- Pretende ayudar a las estudiantes a mejorar su proceso de aprendizaje, reconociendo los elementos positivos y las fortalezas demostradas, identificando los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de enmienda.
- Los estudiantes suelen estar insatisfechos con la retroalimentación recibida, que es poco específica... que brinda pocas oportunidades de mejorar, señalan tener dificultad en comprender el mensaje y además produce un desaliento en su autopercepción y confianza (Carless, 2006)
- Si la retroalimentación es información que permite al estudiante cerrar la brecha entre el desempeño actual y el deseado (Stobart, 2005), es importante en la corrección proveer al alumno de la información necesaria para potenciar sus fortalezas y superar las debilidades presentadas en la evaluación. Se espera que se realice una retroalimentación descriptiva, más que evaluativa (aprobación/desaprobación, premio/castigo), en la que se especifique el logro y/o el modo de mejorar.

#### **1.5. Aspectos que se deben considerar en todo proceso de evaluación**

- a) Es un medio de mejoramiento de la educación
- b) Se realiza de acuerdo a criterios y/o estándares derivados de la misión y visión institucional.

- c) La evaluación es más eficaz cuando refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.
- d) Involucra diversos tipos de aprendizajes cognitivos, motores, actitudinales y valóricos"
- e) Emplea procedimientos e instrumentos múltiples.
- f) La evaluación es más eficaz cuando se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.
- g) La evaluación requiere de atención a los resultados e, igualmente, debe orientar los procesos que llevan a esos resultados.
- h) Entiende los procesos de aprendizaje en la ruta hacia el logro de aprendizajes esperados.
- i) Atiende al aprendizaje de todas las estudiantes
- j) La evaluación es más eficaz cuando es continua y no episódica. Si es continua permite acumular información. Posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanza y de las formas de aprender.
- k) Promueve una mejora más significativa cuando involucra a toda la comunidad educativa.
- l) Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.
- m) Mediante la evaluación los formadores cumplen responsabilidades con las estudiantes y la comunidad.
- n) Los programas de evaluación efectivos proveen información acerca de la calidad de enseñanza de la Institución.



## 2. CRITERIOS DE EXIGENCIA

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es la mejor calidad del aprendizaje de las alumnas para desarrollar al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas. Para ir alcanzando mejores niveles de comprensión se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de las alumnas. Para conseguir esos objetivos se entregan estos criterios en relación a la exigencia propuesta por el Colegio.

- a) Las notas sólo se usarán para evaluar objetivos de aprendizaje
- b) Las alumnas con dificultades académicas podrán ser mediadas durante las evaluaciones, si así lo requieren, para ayudarlas a comprender y aclarar las dudas que presenten, de manera que el resultado refleje el verdadero aprendizaje de éstas.
- c) Se debe entregar información precisa acerca de la evaluación, esto significa que las alumnas conocen los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño.
- d) Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso de aprendizaje, y si estos logros alcanzan los objetivos de aprendizajes establecidos.

**Artículo 1°:** Apruébese las siguientes disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media para el año escolar 2016 y siguientes, de acuerdo a la normativa vigente: Decreto 511/1997, Decreto 112/1999 y Decreto 83/2001, Decreto 107/2003.



**Artículo 2°:** El Reglamento de Evaluación es elaborado por el Consejo de Dirección oído el parecer de los Profesores y se dará a conocer a todos los alumnos, padres y apoderados, en el momento de la matrícula a través de un documento escrito.

**Artículo 3°:** Para la promoción de los alumnos, se considerarán todos los subsectores del Plan de Estudio vigente para el colegio Los Alcerces.

**Artículo 4°:** El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres.

- a) El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el último día hábil anterior al inicio del periodo de vacaciones de invierno.
- b) El Segundo Semestre se extenderá hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

**Artículo 5°:** Las alumnas podrán ser evaluadas respecto del logro de sus aprendizajes en los diferentes subsectores mediante: controles escritos, tanto en pruebas de desarrollo como de alternativas o combinadas, disertaciones, interrogaciones orales, portafolios o carpetas de trabajos, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajo de laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otros instrumentos que sean aprobados por los Departamentos de cada Sector y/o Subsector de Aprendizaje, pudiendo ser éstas de carácter individual, bipersonal o grupal.

**Artículo 6°:** El tipo de evaluación puede ser parcial de coeficiente uno, o global de coeficiente dos. También se pueden realizar controles que, en conjunto, den origen a una nota parcial.

**Artículo 7°:** Las evaluaciones globales (coeficiente 2) deben privilegiar unidades completas y deberán ser avisadas a las alumnas con la debida anticipación, indicando los contenidos a evaluar y los aspectos a considerar, mientras que las parciales deberán ser avisadas con a lo menos una semana de anticipación. Las evaluaciones quedan registradas en el calendario de pruebas de cada informativa.

**Artículo 8°:** Los resultados de las evaluaciones escritas deberán ser entregados por la profesora respectiva, en lo posible, 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación. Los plazos de los trabajos de investigación serán definidos por la profesora.

**Artículo 9°:** Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas no podrán exceder a dos coeficiente 1 o a 1 coeficiente 1 y otra coeficiente 2.

**Artículo 10°:** Si un alumno no se presenta a una evaluación, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de una comunicación, o enviar el certificado médico correspondiente. La nueva fecha de evaluación será definida por la coordinación, según calendario del Ciclo respectivo.

En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el alumno podrá pedir la calendarización especial de sus evaluaciones pendientes al Coordinador Académico del ciclo que corresponda.

**Artículo 11°:** El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por las estudiantes durante su proceso de aprendizaje, se ingresará en la red informática (Intranet) por informativa y se registrarán los promedios finales semestrales en el Libro de Clases.

A finales de cada semestre, el apoderado recibirá un informe escolar completo referido a los logros de su hijo.

**Artículo 12:** Se exigirá que cada evaluación informe debidamente su puntaje. Para una evaluación escrita, éste puede ser comunicado antes de comenzar su aplicación.

### **2.1. Situaciones durante la aplicación de la pruebas**

Respecto de la copia y/o plagio en evaluaciones calificadas, dada la relevancia que otorgamos a la ética personal, serán sancionadas las siguientes actitudes:

- a) Presentar trabajos escritos bajados de Internet sin mencionar las fuentes es una falta ética que lesiona el derecho de autor y la honestidad. Quien incurra en esto recibirá la nota mínima en dicho trabajo (1,0), entendiéndose que no lo hizo ella.
- b) Las copias o las ayudas indebidas durante el transcurso de pruebas o controles constituyen una falta grave (art. 19 Reglamento Interno de Convivencia Escolar).
- c) Por lo mismo estas conductas fraudulentas, cuando sean debidamente acreditadas, darán ocasión a una anotación en el registro de conducta y a suspensión por un día, informando a los padres por medio de entrevista personal o de una comunicación.
- d) De igual forma, aquellas alumnas que -valiéndose de medios ilícitos- obtengan la evaluación antes de su aplicación, incurren en una falta gravísima (art. 20 Reglamento Interno de Convivencia Escolar) y se exponen a la sanción correspondiente.

**Artículo 13°:** Las calificaciones en todos los subsectores serán expresadas con una cifra decimal, siendo la nota 4,0 la calificación mínima de aprobación:

- MB: Muy bueno 6,3 a 7,0
- B: Bueno 5,5 a 6,2
- S: Suficiente 4,0 a 5,4
- I: Insuficiente 1,0 a 3,9

Durante el año escolar el alumno obtendrá las siguientes calificaciones:

- a) Parciales (coeficiente 1): Corresponden a las calificaciones de: tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos, realizados durante el semestre. Se pueden incluir en algunas asignaturas trabajos de investigación, exposiciones y debates como evaluaciones formales con calificación completa. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.-
- b) Globales (coeficiente 2): corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos que resuman unidades completas de la materia de la asignatura. Se pueden incluir en algunas asignaturas trabajos de investigación, exposiciones y debates como evaluaciones formales con calificación completa.
- c) Para el presente reglamento los promedios que dan origen al Promedio Anual de 1° Básico a IV Medio son los promedios semestrales.

**Artículo 14°:** Según el número de horas de cada subsector, el Consejo de Dirección definirá la cantidad mínima de calificaciones por semestre.



**Artículo 15°:** La CALIFICACIÓN SEMESTRAL en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

**Artículo 16°:** La CALIFICACIÓN ANUAL en los subsectores del Plan de Estudio corresponderá al promedio aritmético de los promedios obtenidos en ambos semestres con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

**Artículo 17°:** El PROMEDIO GENERAL de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

**Artículo 18°:** Las alumnas que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico, podrán eximirse, previa acreditación (acompañada por los certificados profesionales pertinentes) de esta situación a los Ciclos respectivos.

**Artículo 19°:** Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

**Artículo 20°:** La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales de nuestro Plan de Formación y del subsector Formación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos. El subsector Religión será evaluado en conceptos:

- MB            Muy Bueno
- B             Bueno
- S             Suficiente
- I             Insuficiente

**Artículo 23°:** Para la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del Plan del Estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

### **3. LOGRO DE OBJETIVOS**

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.
- b) Serán promovidas todas las alumnas de 1° y 3° año de Educación General Básica. Sin embargo, de acuerdo al Decreto 107/03, se faculta al Director para decidir excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias entregadas por el profesor Jefe de las alumnas afectadas, no promover de 1° a 2° y de 3° a 4° básico a aquellas alumnas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Serán promovidas las alumnas que no hubieran aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje reprobado.
- d) Igualmente serán promovidas las alumnas que no hubieran aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se

considerarán las calificaciones de los subsectores de aprendizaje reprobados.

- e) No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, las alumnas de III<sup>o</sup> y IV<sup>o</sup> medio, ambas modalidades, serán promovidas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de éste promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

#### **4. ASISTENCIA**

- a) De acuerdo al artículo 10 del Decreto 511/97, serán promovidos todas las alumnas de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. Sin embargo, según lo dispuesto en el decreto 107/03 sobre casos excepcionales de reprobación de 1° y 3° se considerará el informe emanado del profesor jefe según el artículo N° 22, letra b, de este mismo reglamento.
- b) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento, oído el parecer del profesor jefe, podrá autorizar la promoción de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Educación General Básica, con porcentajes menores de asistencia. En caso de 5° año Básico a IV° año de Enseñanza Media, esta autorización deberá ser refrendada por el Director y/o Consejo de Ciclo.



- c) Las alumnas que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje) por cada subsector de aprendizaje.
- d) La misma exigencia se aplicará a las alumnas que deban, por razones verdaderamente atendibles y aprobadas por el Consejo de Dirección, finalizar anticipadamente el año escolar.

**Artículo 21°:** Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Artículo 22°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada sector o subsector de aprendizaje o asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo a las instrucciones y formato que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación.

Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.

**Artículo 23°:** Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Director y que no contravenga la normativa vigente.